



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 683 -2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 21 de octubre de 2025

VISTO:

El Informe N° 2721-2025-UNSCH-UEI/JWCO-J, de fecha 14 de octubre de 2025, Carta N° 022-2025-UNSCH-UEI/HPG-EMEPI, de fecha 10 de octubre de 2025, y demás documentos adjuntos en un total de setenta y siete (77) folios útiles, sobre solicitud de aprobación al cronograma reprogramado N° 03 del expediente matriz, presupuesto habilitado N° 01 y presupuesto habilitado N° 02, por ampliación de plazo N° 03 del componente IV "Mejoramiento del Cerco Perimétrico" proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2644228; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto por el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, las Universidades Públicas son órganos de derecho público con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que ejercen sus funciones en el marco de la legalidad normativa vigente. En ese contexto, la emisión de actos administrativos en el ámbito de la gestión institucional responde a las competencias asignadas por el Estatuto Universitario y demás instrumentos de gestión orientadas al cumplimiento eficiente de los fines y objetivos;

Que, el texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, de fecha 22 de diciembre de 2023, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL denominada "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", estableciendo un nuevo marco normativo de regulación para ejecución de las obras públicas bajo esta modalidad, garantizando un adecuado control gubernamental en el uso de los recursos del Estado;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 081-2025-UNSCH-R, de fecha 31 de enero de 2025, se aprobó el componente IV "Mejoramiento del cerco perimétrico" del proyecto: "Mejoramiento del servicio de gestión institucional en educación superior universitaria en servicios básicos y urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga distrito de Ayacucho de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho" con CUI N° 2644228, estableciéndose un plazo de ejecución de 120 días calendarios por un monto de S/ 2'750,501.82;

Que, mediante Resolución Directoral N° 105-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 13 de febrero de 2025, se aprobó la ejecución del componente IV "Mejoramiento del cerco perimétrico" del citado proyecto, con un plazo de ejecución de 120 días calendario;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 683 -2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 21 de octubre de 2025

Que, a través de la Resolución Directoral N° 106-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 14 de febrero de 2025, se aprobó el presupuesto analítico N° 01 del componente IV "Mejoramiento del cerco perimétrico" del citado proyecto, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, por el importe de S/ 1'484,197.42;

Que, con fecha 17 de febrero de 2025, se suscribieron tanto el Acta de Entrega de Terreno y el Acta de Inicio de Ejecución de Obra componente IV "Mejoramiento del cerco perimétrico" del citado proyecto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 215-2025-UNSCH-R, de fecha 01 de abril de 2025, se aprueba el Programa de ejecución (Diagrama Gantt), Cronograma de avance de ejecución valorizado, Calendario de utilización de mano de obra calificada y no calificada, Calendario de adquisición de materiales o insumo, Calendario de utilización de equipos y maquinarias, y Calendario de utilización de requerimiento de Sub contratistas de componente IV "Mejoramiento del cerco perimétrico" del citado proyecto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 218-2025-UNSCH-R, de fecha 09 de mayo de 2025, se aprueba la modificación N° 01 del presupuesto analítico N° 01 del componente IV "Mejoramiento del cerco perimétrico" del citado proyecto;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 283-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 13 de mayo de 2025, se aprobó la modificación N° 02 del presupuesto analítico N° 01 del componente IV "Mejoramiento del cerco perimétrico" del citado proyecto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 320-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 22 de mayo de 2025, se aprobó el presupuesto analítico N° 02 correspondiente a la segunda habilitación del componente IV "Mejoramiento del cerco perimétrico" del citado proyecto, por el importe de S/. 1'257,804.40;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 321-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 23 de mayo de 2025, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 del componente IV "Mejoramiento del cerco perimétrico" del citado proyecto, por el periodo de 45 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 390-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 16 de junio de 2025, se aprueba la modificación N° 01 del presupuesto analítico N° 02 del componente IV "Mejoramiento del cerco perimétrico" del citado proyecto, por el importe de S/ 2'742,001.82;

Que, mediante Resolución Directoral N° 436-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 27 de junio de 2025, se aprueba el cronograma valorizado reprogramado del expediente matriz y el cronograma acelerado de la primera habilitación presupuestal del componente IV "Mejoramiento del cerco perimétrico" del citado proyecto;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 437-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 27 de junio de 2025, se aprueba el cronograma valorizado correspondiente a la segunda habilitación presupuestal del componente IV "Mejoramiento del cerco perimétrico" del proyecto en mención;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 683 -2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 21 de octubre de 2025

Que, a través de la Resolución Directoral N° 484-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 15 de julio de 2025, se aprueba la ampliación plazo N° 02 componente IV "Mejoramiento del cerco perimétrico" del citado proyecto por el periodo de 225 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 543-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 31 de julio de 2025, se aprueba el presupuesto analítico N° 03 – 2025 del componente IV "Mejoramiento del cerco perimétrico" por el importe de S/. 2'742,001.82;

Que, mediante Resolución Directoral N° 602-2025-UNSCH-DIGA, de fecha 01 de setiembre de 2025, se aprueba el cronograma reprogramado acelerado correspondiente al expediente matriz, habilitaciones presupuestales N° 01 y N° 02 del del componente IV "Mejoramiento del cerco perimétrico" del citado proyecto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 643-2025-UNSCH-DIGA, de fecha 26 de setiembre de 2025, se aprueba la Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 01 por deficiencias en el Expediente Técnico Inicial (vicios ocultos, incompatibilidad de longitudes y ausencia de metrado de relleno y compactado) del componente IV "Mejoramiento del cerco perimétrico" del citado proyecto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 644-2025-UNSCH-DIGA, de fecha 26 de setiembre de 2025, se aprueba la modificación N° 03 de Plazo de Ejecución de Obra del componente IV "Mejoramiento del cerco perimétrico" del citado proyecto;

Que, mediante Carta N° 450-2025-UNSCH-UEI/DPMV-RO, de fecha 02 de octubre de 2025, el residente de obra del componente IV "mejoramiento del cerco perimétrico" proyecto CUI N° 2644228 remite al supervisor de obra, el cronograma reprogramado de la primera habilitación, segunda habilitación, expediente matriz y diagrama GANTT para su evaluación y probación;

Que, el supervisor de obra mediante Informe Técnico de Justificación adjunta a la Carta N° 0088-2025-UNSCH-UEI/CJCN-SO, de fecha 03 de octubre de 2025, dirigida al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, otorga opinión favorable y solicita su aprobación mediante acto resolutorio del cronograma reprogramado N° 03 de acuerdo a la ampliación de plazo N° 03 del componente IV "mejoramiento del cerco perimétrico" proyecto CUI N° 2644228;

Que, mediante Carta N° 022-2025-UNSCH-UEI/HPG-EMEPI, de fecha 10 de octubre de 2025, la especialista en monitoreo y evaluación de inversión Ingeniera Haydee Pérez Gamboa, al evaluar el requerimiento formulado concluye sobre la procedencia de la solicitud de ampliación recomendado su aprobación mediante acto resolutorio. El requerimiento de ampliación de plazo formulada por parte del supervisor de obra se fundamenta en los siguientes extremos técnicos:

(...)

- **Adecuación al nuevo plazo contractual:** Toda ampliación de plazo en una obra bajo administración directa debe ser respaldada con un cronograma reprogramado que reordene actividades, consolide avances y establezca metas claras para el periodo adicional, a fin de no afectar la planificación global del proyecto.
- **Regularización de valorizaciones:** El cronograma valorizado reprogramado permite proyectar las valorizaciones mensuales hasta la nueva fecha de término garantizando coherencia entre el avance físico y financiero.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 683 -2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 21 de octubre de 2025

- **Integración de adicionales y modificaciones:** el periodo ampliado incluye la ejecución de partidas adicionales (Adicional N° 02 con deductivo vinculante N° 01), que requieren ser incorporados en la ruta de programación para no interrumpir la secuencia constructiva ni el flujo de recursos.
- **Continuidad de las obras:** Sin este cronograma actualizado, no nos sería posible controlar de manera adecuada los recursos, el personal, los materiales y la secuencia constructiva, lo cual pondría en riesgo la culminación de la obra en la fecha prevista.
(...)

Además de ello en la evaluación se precisa que, "a través de la Carta N° 450-2025-UNSCH-UEI/DPVM-SO, de fecha 02 de octubre del 2025, el residente señala que previa aprobación de la ampliación de plazo N° 03 por 54 días mediante Resolución N° 644-2025-UNSCH-DIGA, de fecha 26 de setiembre dicha ampliación se debió a la aprobación del adicional N° 02 con deductivo vinculante N° 01 y debido a que dicho adicional contiene partidas que afectan la ruta crítica tales como CERCO PERIMÉTRICO TIPO UNI, esta partida, cuya ejecución viene desde la primera habilitación y que no se pudo concluir debido a que en los adicionales también se consideran su fabricación y así mismo en los adicionales están considerados las partidas de MUROS ARMADOS, cuya ejecución son previas a la colocación de los MUROS TIPO UNI por lo que las habilitaciones N° 01 y N° 02 no han podido culminar su ejecución hasta la fecha, por cuanto se considera la reprogramación correspondiente";

Que, mediante Informe N° 2721-2025-UNSCH-UEI/JWCO-J, de fecha 14 de octubre de 2025, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al director de la Dirección General de Administración la aprobación del requerimiento mediante acto resolutivo;

Que, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes de la presente resolución, corresponde la aprobación del cronograma reprogramado N° 03, del expediente matriz, presupuesto habilitado N° 01 y presupuesto habilitado N° 02, por la ampliación de plazo N° 03 de la obra componente IV "mejoramiento del cerco perimétrico" del proyecto CUI N° 2644228: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga distrito de Ayacucho de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho";

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa"; Ley 27444, Ley de Procedimiento de Administración General; y en uso de las facultades concedidos mediante Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R, y la Resolución de Consejo Universitario N° 1848-2025-UNSCH-CU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. — **APROBAR**, el cronograma reprogramado N° 03 del expediente matriz, presupuesto habilitado N° 01 y presupuesto habilitado N° 02, por ampliación de plazo N° 03 de obra componente IV "mejoramiento del cerco perimétrico" proyecto CUI N° 2644228: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga distrito de Ayacucho de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 683 -2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 21 de octubre de 2025

ARTÍCULO 2°. — **ENCARGAR**, a la Unidad de Abastecimiento y Unidad Ejecutora de Inversiones, que adopten las acciones pertinentes en el marco de sus competencias a consecuencia del presente acto resolutivo, conforme a las disposiciones legales vigentes y la competencia funcional y administrativa que les asiste.

ARTÍCULO 3°. — **DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN

RECTORADO;
OCI; OPP; UTI;
UP; UEI; UAB;
Supervisor
Residente
Archivo
EEV/rmm

REG: 2555781